

**Autorizan transferencia financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para proyectos de saneamiento en las ciudades de Chincha y Pisco, afectadas por los sismos del 15 de agosto del 2007**

**DECRETO SUPREMO Nº 245-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 046-2009 publicado el 10 de abril de 2009, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 059-2009 del 09 de mayo del mismo año, el procedimiento para la habilitación de recursos del “Fondo para la Reconstrucción - Sismo 15 de Agosto de 2007”, a proyectos no contemplados en el Decreto de Urgencia Nº 005-2009, establece que dichos recursos se incorporan directamente en las entidades cuyos proyectos de inversión han sido priorizados por el Directorio del FORSUR, mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe de la Presidencia del Consejo de Ministros que especifique las Unidades Ejecutoras y/o Pliegos Presupuestarios a cargo de los proyectos y los montos correspondientes;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 176-2009-EF se autorizó la incorporación de un crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, a favor, entre otros, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por un monto de S/. 13 622 377,00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de veinticuatro (24) proyectos de inversión de saneamiento en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto del 2007;

Que, mediante el Memorándum Nº 1336-2009/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0 de fecha 22 de octubre de 2009, el Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos solicita se apruebe transferencias financieras por un monto de S/. 13 622 377,00 a favor de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A., para la ejecución de 21 proyectos de saneamiento por un monto de S/. 7 734 977,00; y, a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., para la ejecución de 03 proyectos de saneamiento por un monto de S/. 5 887 400,00; con las cuales se han suscrito los convenios correspondientes;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 059-2009, en las transferencias de recursos a favor de las Empresas Públicas para la ejecución de proyectos de inversión, con cargo a los recursos del Fondo para la Reconstrucción - Sismo 15 de Agosto de 2007, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aplica el procedimiento de transferencias financieras establecido en la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 035-2009;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, establece entre otros, que excepcionalmente, en el caso que el proyecto de inversión sea ejecutado por Empresas Públicas, los recursos son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de Convenio. Los recursos con cargo a Recursos Ordinarios que se transfieren a dichas Empresas se mantienen y administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección Nacional del Tesoro Público y no generan saldo de balance;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 102-2009, se establece hasta el 30 de noviembre de 2009, el plazo de autorización para las transferencias de recursos que efectúen los Pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo dispuesto por la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, para el financiamiento de los proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, en la parte correspondiente a las metas presupuestarias a ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2009 por las entidades receptoras de las transferencias de recursos;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el Memorándum Nº 2028-2009-VIVIENDA/OGPP, ha informado sobre la

disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la transferencia financiera a favor de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A. por un monto de S/. 7 734 977,00 y a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. por un monto de S/. 5 887 400,00;

De conformidad con lo establecido por los Decretos de Urgencia N°s. 046 y 059-2009, la Quinta Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 035-2009 y el Decreto de Urgencia N° 102-2009;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Autoriza Transferencias Financieras**

1.1 Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, hasta por la suma de S/. 7 734 977,00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A., para ser destinado exclusivamente al financiamiento de los proyectos comprendidos en el Anexo 01 que forma parte del presente dispositivo.

1.2 Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, hasta por la suma de S/. 5 887 400,00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., para ser destinado exclusivamente al financiamiento de los proyectos comprendidos en el Anexo 02 que forma parte del presente dispositivo.

1.3 Las transferencias financieras autorizadas por el presente Decreto Supremo se realizarán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Actividad 1.029434: Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la Reconstrucción y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

#### **Artículo 2.- Limitación al uso de los recursos**

Las transferencias financieras a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto, no podrán ser destinadas, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Su ejecución se sujeta al cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso de los recursos a cargo del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 - FORSUR.

#### **Artículo 3.- Plazo para inicio de proceso de selección**

La Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A. y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., según corresponda, inician en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, a partir de la publicación del presente dispositivo legal, los procesos de selección para la ejecución de los proyectos de inversión.

#### **Artículo 4.- Información**

La Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A. y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios respectivos.

#### **Artículo 5.- Del Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

JUAN SARMIENTO SOTO  
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LUIS CARRANZA UGARTE  
 Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO 01**  
**TRANSFERENCIAS A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA**  
**POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA SA**  
 (En Nuevos Soles)

CODIGO DNPP	PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO
057207	REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE ALTO LARAN – SEGUNDA ETAPA	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	797,667
057260	REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION – SEGUNDA ETAPA CARRETERA AL DISTRITO DE ALTO LARAN	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	822,489
087342	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DE LA AVENIDA SAN MARTIN Y LA CALLE COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	568,652
087343	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE EN LAS AVENIDAS LOS ANGELES Y ALFONSO UGARTE DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	478,351
087344	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DE LA AVDA. ALVA MAURTUA DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	394,328
088260	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DE LOS JIRONES ICA Y SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	501,482
088261	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DEL JIRON LIMA Y SU PROLONGACIÓN PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA DPTO. ICA	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	452,216
088262	REHABILITACION DE LOS COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO DEL JIRON SANTA ROSA AVDA. 13 DE OCTUBRE, JIRON ICA, AV. 2 DE MAYO, JIRON LOS INCAS, JIRON SAN MARTIN DE PORRES, CALLE SUCRE Y PROLONGACIÓN UNION LAGUNAS DE PUEBLO NUEVO	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	1,062,080
089392	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DE LA CALLE GRAU, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	371,598
089393	REHABILITACION DE LA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO - CHAVALINA - DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	138,580
089394	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DEL JIRON CHINCHA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	216,996
089395	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DE LA PROLONGACION DEL JIRON LIMA, URB. FERNANDO LEON DE VIVERO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	219,491
089396	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DE LA AV. 06 DE AGOSTO, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DE LA CALLE MARIANO MELGAR,	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	111,647
089397	DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y LAS CALLES LUIS RONCEROS Y SANTA ROSA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	193,443
089398	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DEL JIRON CUZCO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	171,254
089399	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DE LA AV. AVELINO CACERES, CALLES RENE TOCHE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	326,698
089400	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DE LA PROLONGACION PILPA, CALLES BORGOÑA Y QUEBRANTA Y PASAJE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	152,395
089401	REHABILITACION DE LA RED DE LIMPIEZA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PORTACHUELO DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	133,184
090178	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DEL AA.HH. LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DPTO. DE ICA AFECTADO POR EL SISMO DEL 15-08-07	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	45,371

090179	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE DE LA AV. CENTENARIO CALLE SAN JOSE, SAN JUAN, PLAZA DE ARMAS, PROGRESO (LA VICTORIA) Y JOSE OLAYA - DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, DPTO. DE ICA, AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	397,430
090180	REHABILITACION DE LA RED DE DESAGUE EN LAS AVS. VICTOR A. BELAUDE, 02 DE MAYO Y ARTEMIO MOLINA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DPTO. DE ICA, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15/08/07	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	179,625
<b>TOTAL ANEXO 01</b>					<b>7,734,977</b>

**ANEXO 02**

**TRANSFERENCIAS A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO SA  
(En Nuevos Soles)**

<b>CODIGO DNPP</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>MONTO</b>
091993	HABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y ALCANTARILLADO EN LA LOTIZACION LAS DUNAS DE VILLA INCA	ICA	PISCO	TUPAC AMARU	1,708,302
091781	REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO DE LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR DE LA CIUDAD DE PISCO	ICA	PISCO	PISCO	1,926,117
091782	REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LAS AMERICAS, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007	ICA	PISCO	PISCO	2,252,981
<b>TOTAL ANEXO 02</b>					<b>5,887,400</b>